



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2018-00817

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

RESUELVE

1. Designarle CURADOR AD LITEM a la parte demandada **SANDRA MAGALY ESCOBAR SERRANO**, con quien se surtirá la notificación.

2. Para el efecto, nómbrase a la abogada KATHERINE ALEXANDRA DIZU CAMPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1117532527, TP No. 330442, con dirección en la CARRERA 35 No. 57-14 APARTAMENTO. 301 NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS 3209456910 Comuníquesele su designación de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000.00).

Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

fmca

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81
Fijado hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria